



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: DECLARA SALUD INCOMPATIBLE CON
EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE
FUNCIONARIA QUE INDICA.**

MONTE PATRIA, 30 de noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 15.604

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile;
2. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos;
4. La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria Municipal;
5. El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
6. El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
7. El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
8. Ordinario N° 8248 de fecha 09 de noviembre de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, en que informa el estado de licencias médicas de funcionaria Daniza Rivera Araya entre el 05 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2017;
9. Ordinario N° 8.831 de fecha 22 de noviembre de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo en que informa el estado de licencia médica de funcionaria Daniza Rivera Araya entre el 01 de noviembre de 2017 al 30 de noviembre de 2017;
10. En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- Que el art. 48 letra g) de la Ley 19.378 establece como término de la relación laboral la "salud irrecuperable, o incompatible con el desempeño de su cargo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.883", sumado a lo que señala este último texto normativo en su art. 148 al indicar que "El Alcalde podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los últimos dos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable";
- Que funcionaria doña Daniza Rivera Araya, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 05 de mayo de 2016 al 30 de noviembre de 2017, ha hecho uso de licencias médicas por un total de 182 días, los cuales han sido validados y certificados por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN);

DECRETO:

- 1- **DECLÁRESE** la salud incompatible con el desempeño del cargo a doña **DANIZA ESTER RIVERA ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], por registrar 182 días de licencia médica en el periodo comprendido entre el 05 de mayo de 2016 al 30 de noviembre de 2017.
- 2- **DECLÁRESE** la cesación de sus funciones como Técnico de Nivel Superior de la Red Comunal de Salud, por aplicación de la causal establecida en el art. 48, letra g) de la Ley 19.378, a contar del 01 de diciembre de 2017.
- 3- **NOTIFÍQUESE** en forma personal a la funcionaria individualizada.
- 4- **DECLÁRESE** desierto el cargo de Técnico en Enfermería de Nivel Superior de la Dotación Comunal de Salud de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

YMJ/JDS/PR/mac

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Municipal
- RR.HH. DESAM
- Secretaría Municipal